uc3m Universidad Carlos III de Madrid

INFORME FACULTATIVO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023 DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha de 30 de abril de 2024, hemos recibido en esta universidad un oficio del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español informando de la afectación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno a los Archivos Universitarios y de la competencia que tiene la Universidad Carlos III atribuida en virtud de los apartados 1 b) y 4 del artículo 36 de la Ley 6/2023 de 30 de marzo, de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid. En el citado oficio se solicita a la Universidad Carlos III la emisión de un informe facultativo sobre el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023 de 30 de marzo de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

Una vez leídos y analizados con detenimiento tanto el texto del Proyecto de Reglamento como la Memoria Extendida de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Reglamento remitidos con el oficio, se informa a la citada dirección peticionaria de las siguientes consideraciones:

- 1. Como indica el artículo 7 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, los archivos de las universidades públicas de Madrid se consideran archivos públicos y se integran, según el artículo 21 de la Ley, como un Subsistema. Por lo tanto, quedan afectados por todas las disposiciones normativas que afecten a los archivos públicos de la Comunidad, incluido el futuro Reglamento.
- 2. A la luz del proyecto normativo enviado, las universidades públicas madrileñas en general y la Universidad Carlos III en particular tienen que realizar ajustes de mayor o menor entidad tanto en medios materiales como personales como en espacios ocupados, así como también en regulaciones propias y, por supuesto, en la organización de procesos. Estos pueden ser de carácter normalizado o simplemente de trabajo interno como la digitalización o incluso la eliminación de series o fracciones de series que ya habían sido valoradas por la Comisión de Valoración y Expurgo de la Universidad. Por este motivo, el plazo de un año para adaptar la normativa propia a este reglamento que dicta la Disposición Final Primera parece insuficiente.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TORREIRO RODRIGUEZ IRIA	10-05-2024 15:18:24

uc3m Universidad Carlos III de Madrid

- 3. En las definiciones y conceptos básicos de la ley se advierte la ausencia de cuatro conceptos clave que, dado que nos encontramos en la era de la administración digital, deberían tenerse en consideración. Son: la Administración Electrónica, el AEU (Archivo Electrónico Único), la Política de Gestión de Documentos (electrónicos) y el Esquema Institucional de Metadatos. Estos conceptos tampoco se desarrollan en el articulado del Reglamento y son considerados muy relevantes, tanto en la normativa de rango estatal como en esta universidad:
 - a. La Administración Electrónica porque, al ser un concepto transversal a toda la gestión universitaria y afectar en gran medida a todos los procesos documentales y de archivo, afecta de igual modo a cualquier subsistema de archivos públicos.
 - b. El AEU porque, aunque el reglamento hace referencia en el artículo 87 a que "se creará una plataforma de custodia o repositorio electrónico destinado a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos", la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 17 regula el AEU, de modo que ambas normativas podrían armonizarse con mayor claridad.
 - c. La Política de Gestión de documentos es el documento imprescindible para definir los roles y responsabilidades que cada actor institucional tiene sobre la gestión de los documentos y, por lo tanto, también para incardinar correctamente a los archivos dentro de la gestión documental.
 - d. El Esquema Institucional de Metadatos es una herramienta muy valiosa para la definición de los sistemas de captura, gestión, archivo y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos y también para la interoperabilidad entre diferentes sistemas.
- 4. En cuanto a los instrumentos de descripción, clasificación, etc. existen dos cuestiones que se pueden apreciar. En primer lugar, la ausencia de mención de normas concretas para una elaboración armonizada de tales instrumentos (ISAD, ISAAAR, e-EMGDE, XML, etc). En segundo lugar, la ausencia de una indicación de que todos estos instrumentos tienen que tener un formato digital, puesto que el camino emprendido en las administraciones dirige hacia una administración sin papel.
- 5. Por último, la obligación de informar al Consejo de Archivos de procedimientos llevados a cabo en este subsistema de archivo podría entorpecer y ralentizar estos procesos en la Universidad. Ejemplos de ello pueden ser la responsabilidad de la definición de series documentales, la destrucción de series o fracciones de series que están ya valoradas o incluso los procesos de digitalización internos de la institución, todos ellos procesos de carácter interno que no tienen por qué afectar al sistema en su conjunto.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TORREIRO RODRIGUEZ IRIA	10-05-2024 15:18:24

uc3m Universidad Carlos III de Madrid

Sin embargo, en líneas generales, aunque el reglamento debería adecuarse más a la Administración Electrónica, que es la realidad imperante en las administraciones, el texto representa un apoyo normativo para mejorar los sistemas de archivo en las universidades y por supuesto para mejorar el Sistema de Archivos de la Universidad Carlos III de Madrid, por lo que se emite informe favorable con fecha 10 de mayo de 2024, esperando que puedan ser atendidas nuestras consideraciones sobre el articulado.

Iria Torreiro Rodríguez

Directora del Archivo General

Universidad Carlos III de Madrid

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TORREIRO RODRIGUEZ IRIA	10-05-2024 15:18:24